

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **104809**

Respetado doctor

ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN

DIRECCION CRA 13 A NO.34-55 OFC 402

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 014 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 014 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001310301420200003100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 014 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

DANIEL RICO PEREZ

Fecha de designación: **martes, 18 de mayo de 2021 9:21:12 a. m.**

En el proceso No: **11001310301420200003100**

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, 18 de mayo de 2021.

Expediente No. 110013103014-2020-00031-00.
Ejecutivo de EDIFICIO ARUBA P.H. VS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Habiéndose ordenado el embargo, y posterior secuestro del inmueble con FMI 50-N-20280965, y certificado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que ya se registró la media, se dispone, entonces su SECUESTRO, para lo cual se designa a **ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN**, DIRECCION CRA 13 A NO.34-55 OFC 402, quien deberá tomar posesión ante el funcionario que realice tal diligencia.

Para dicha diligencia de secuestro a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN creados para este tipo de diligencias, Y/O DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES de la localidad respectiva, Y/O, JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES de esta ciudad, y/o ALCALDÍA DISTRITAL DE BOGOTA, ALCALDÍA LOCAL y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA del sitio donde se encuentra ubicado el inmueble, debido a las medidas sanitarias implementadas a raíz del COVID 19 tanto por el Gobierno Nacional como por el Consejo Superior y el Seccional de la Judicatura, que imponen restricciones a la presencialidad, y prohibición de asistencia a estas diligencias a los servidores con comorbilidades, como es el caso del titular de este despacho.

Remítase el mismo con los insertos y anexos de ley, a la autoridad que corresponda o que indique el demandante.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

(2 a)

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

b217e3e682c0a99b67898775911032943dfd5ec0bc0300b6c88a48b9510b5809

Documento generado en 19/05/2021 08:04:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>